

4020.2024

OTROSÍ ACLARATORIO No. 2 ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 4020.2024 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y RUMA INGENIERIA SAS

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
MODALIDAD:	SELECCIÓN ABREVIADA
CONTRATISTA:	RUMA INGENIERÍA SAS
NIT:	901168744-1
OBJETO:	REALIZAR CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS Y EL MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES GRANULARES, MEZCLA ASFÁLTICA MDC-2 O 19, EMULSIÓN ASFÁLTICA Y DISCO DE CORTE PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE
VALOR DEL CONTRATO:	CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. (\$ 4.485.815.727,00)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	NUEVE (09) MESES

CLAUSULA QUE SE ACLARA	CLAUSULA	TERCERA	-DISPONIBILIDAD
	PRESUPUESTAL		

Entre los suscritos: **JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.116.547.454 Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03 adscrito a la Secretaría de Gobierno Municipal, en su calidad de Alcalde Municipal en encargo, asignada mediante Resolución N° 322 del 18 de julio de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y articulo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, quien para los efectos del presente, contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra, **LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO** identificado con cédula de ciudadanía 7.176.563 expedida en Tunja - Boyacá, actuando en calidad de representante legal de **RUMA INGENIERIA SAS** con NIT 901168744-1, EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **OTROSI ACLARATORIO No. 2** al ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PRÓRROGA No. 1 del contrato de suministro NO. 4020-2024, previas las siguientes consideraciones:



OTROSI

- 1.) Que entre el Municipio de Yopal y **RUMA INGENIERIA SAS con NIT 901168744-1**, se llevó a cabo la suscripción del ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PRÓRROGA No. 1 del contrato de suministro 4020.2025 cuyo objeto es “REALIZAR CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS Y EL MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES GRANULARES, MEZCLA ASFÁLTICA MDC-2 O 19, EMULSIÓN ASFÁLTICA Y DISCO DE CORTE PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE” por un término de TRES (3) MESES con fecha de terminación 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y UN ADICIONAL DE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS. PESOS M/CTE. (\$1.494.834.726,00)
- 2.) En el marco de la revisión del Contrato de Suministro No. 4020-2024, suscrito electrónicamente, se identificó que en la CLAUSULA TERCERA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, el Numero del CDP fue registrado de forma incorrecta en la minuta anexa del ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PRÓRROGA No. 1.
- 3.) Por lo anterior, y con el fin de garantizar la integridad y claridad del acto contractual, se solicita realizar el ajuste correspondiente para que el numero del CDP.
- 4.) Es necesario aclarar que el número del CDP expedido por la Secretaria de Hacienda es 1400.5.2025.1919 de fecha 20 de junio de 2025, correspondiente al presupuesto de la actual Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero del 2025 y el 31 de diciembre de 2025.
- 5.) Que se celebró comité técnico de fecha 18 de julio de 2025 donde el supervisor y contratista avalan el Otrosí aclaratorio No.2 al ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PRÓRROGA No. 1 del contrato de suministro No. 4020.2024.
- 6.) Que mediante radicado No.2025242547 de fecha 18 de julio de 2025, se le informó al señor alcalde sobre la necesidad y oportunidad de otrosí aclaratorio 1 al ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PRÓRROGA No. 1 del contrato de suministro No. 4020.2024, informando además el aval por parte de la supervisión.

OTROSI

- 7.) Que las modificaciones y/o aclaraciones a los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia de estos, el cual el presente contrato se encuentra en ejecución.
- 8.) Que de conformidad con el inciso segundo del Artículo 40 y su párrafo de la Ley 80 de 1993 "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales..." al igual el inciso tercero del artículo 4 de la ley 80 de 1993 establece expresamente que. ".... En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración...".

Que, de acuerdo con los anteriores argumentos, es procedente suscribir el presente otrosí aclaratorio que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR EL NÚMERO DEL CDP, el cual está registrado en la cláusula tercera de la minuta de la adición y prórroga No. 1. Este quedará de la siguiente manera: 1400.5.2025.1919, con fecha 20 de junio de 2025, y corresponde al presupuesto de la actual Vigencia Fiscal, comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: CLAUSULAS PACTADAS EN EL ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO 4020.2024: Las partes se ratifican en la interpretación y contenido de las demás cláusulas establecidas en el contrato de suministro 4020-2024 y adición No. 1 y prórroga No. 1, las cuales no fueron objeto de modificación y/o aclaración en el presente acto.

Proyectó Minuta: MARIA PAULA CIFUENTES RODRIGUEZ	
Profesional contratado – Cto 1257.2025 Secretaría de Infraestructura	
Revisó Minuta: EDGAR IVÁN PAEREZ CARVAJAL - Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Revisó Minuta: JAVIER VERGARA MARIÑO – SUPERVISOR	
Revisó Minuta: ADRIANA MERCEDES HERNANDEZ FUENTES – Secretario de Despacho	Sec.
Infraestructura	
Aprobó Minuta: JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ - Alcalde Municipal (E)	



0700.0120.0

2025242547
2025-07-18 09:41:01

Yopal, 18 de julio de 2025

DOCTOR
MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Alcalde
Alcaldía de Yopal
DIAGONAL 15 N 15 -21
contactenos@yopal-casanare.gov.co
Código Postal 850001
Yopal

ASUNTO SOLICITUD FORMAL DE OTROSI ACLARATORIO No. 02 a la ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 4020.2024

Cordial saludo, señor Alcalde,

La Secretaría de Infraestructura del Municipio de Yopal, como unidad ejecutora y el Director de Construcciones como supervisor designado, considera viable adelantar el OTROSI ACLARATORIO No.2 a la ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 4020.2024, bajo las siguientes consideraciones:

Que fue suscrita la ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PRÓRROGA No. 1 y aprobada electrónicamente el día 20-06-2025 en el Secop II, al Contrato de suministro No 4020 de 2024 cuyo objeto es *REALIZAR CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS Y EL MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES GRANULARES, MEZCLA ASFÁLTICA MDC-2 O 19, EMULSIÓN ASFÁLTICA Y DISCO DE CORTE PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE*, por un término de TRES (3) MESES con fecha de terminación 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y UN ADICIONAL DE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS. PESOS M/CTE. (\$1.494.834.726,00).

En el marco de la revisión del Contrato de Suministro No. 4020-2024, suscrito electrónicamente, se identificó que en la CLAUSULA TERCERA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, el Numero del CDP fue registrado de forma incorrecta en la minuta anexa de la ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PRÓRROGA No. 1.

CODIGO: AP4-F09

VERSION: 11

FECHA DE APROBACION: 26/09/2024

TELEFONO CONMUTADOR (60 + 8) 6345913

Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2

DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL – CASANARE Código Postal 850001

www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co

Página 1 de 2



LAT-0969



Por lo anterior, y con el fin de garantizar la integridad y claridad del acto contractual, se solicita realizar el ajuste correspondiente para que el número del CDP.

Es necesario aclarar que el número del CDP expedido por la Secretaria de Hacienda es 1400.5.2025.1919 de fecha 20 de junio de 2025, correspondiente al presupuesto de la actual Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero del 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

Que las modificaciones y/o aclaraciones a los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia de estos.

Que de conformidad con el inciso segundo del Artículo 40 y su párrafo de la Ley 80 de 1993 "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales..." al igual el inciso tercero del artículo 4 de la ley 80 de 1993 establece expresamente que. "... En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración...".

Que las modificaciones y/o aclaraciones a los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia de estos.

Por lo anterior la supervisión del contrato manifiesta la importancia de realizar el otrosí aclaratorio a la minuta de la adición y prórroga No. 1 con el fin que no se presente más adelante tergiversación, por lo anterior el supervisor avala el otrosí aclaratorio No. 2.

El contratista indicó en comité llevado a cabo el día 18 de julio de la anualidad, que está de acuerdo con el otrosí aclaratorio que se pretende hacer con el fin que no cause interrupción a la ejecución de su contrato

Sin otro particular,

**ADRIANA MERCEDES HERNANDEZ FUENTES - SEC. INFRAESTRUCTURA
SECRETARIO DESPACHO - SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA**

Elaboró:
María Paula Cifuentes Rodríguez

Cargo: Profesional Contratado

Revisó:
Javier Vergara Marín - Dir. Construcciones

Cargo: Director(a) De Construcciones

CODIGO: AP4-F09

VERSION: 11

FECHA DE APROBACION: 26/09/2024

TELEFONO CONMUTADOR (60 + 8) 6345913

Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2

DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL – CASANARE Código Postal 850001

www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co

Página 2 de 2





ACTA DE REUNIÓN No: 02

I. DATOS GENERALES

TEMA DE LA REUNIÓN

SOLICITUD DE AVAL OTROSI ACLARATORIO No. 2 A LA ADICIÓN Y PRORROGA NO.1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 4020.2024

Fecha de la Reunión:

AÑO MES DÍA

2025

07

18

Hora de inicio

AM ☒

8 : 30

PM ☐Hora de
finalizaciónAM ☒

09 : 00

PM ☐

LUGAR DE LA REUNIÓN:

Sala de juntas de la Secretaría de infraestructura

ASISTENTES

ASISTENCIA

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	SI	NO
1.	LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO R/L RUMA INGENIERÍA SAS	CONTRATISTA	Contratista	X	
2.	ADRIANA MERCEDES HERNANDEZ	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	Secretaría de Infraestructura		
3.	JAVIER VERGARA MARIÑO	SUPERVISOR	Secretaría de Infraestructura	X	
4.	MARÍA PAULA CIFUENTES RODRIGUEZ	PROFESIONAL CONTRATADO	Secretaría de Infraestructura	X	
5.					

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

ANALIZAR VIABILIDAD DE OTROSÍ ACLARATORIO NO.2 a la ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 4020.2024 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y RUMA INGENIERIA SAS

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo.
2. Palabras de los profesionales de la supervisión del contrato.
3. Proposiciones y varios.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 8:30 am del día 18 de julio de 2025, se reúnen en la sala de juntas de la secretaria de Infraestructura de Yopal, las partes relacionadas al contrato de suministro No.4020.2024,





ACTA DE REUNIÓN No: 02

cuyo objeto es *"REALIZAR CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS Y EL MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES GRANULARES, MEZCLA ASFÁLTICA MDC-2 O 19, EMULSIÓN ASFÁLTICA Y DISCO DE CORTE PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE"*.

Que fue suscrita la ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PRÓRROGA No. 1 y aprobada electrónicamente el día 20-06-2025 en el Secop II, al Contrato de suministro No 4020 de 2024 cuyo objeto es *REALIZAR CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS Y EL MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES GRANULARES, MEZCLA ASFÁLTICA MDC-2 O 19, EMULSIÓN ASFÁLTICA Y DISCO DE CORTE PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE*, por un término de TRES (3) MESES con fecha de terminación 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y UN ADICIONAL DE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS. PESOS M/CTE. (\$1.494.834.726,00)

En el marco de la revisión del Contrato de Suministro No. 4020-2024, suscrito electrónicamente, se identificó que en la CLAUSULA TERCERA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, el Numero del CDP fue registrado de forma incorrecta en la minuta anexa de la ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PRÓRROGA No. 1

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la integridad y claridad del acto contractual, se solicita realizar el ajuste correspondiente para que el numero del CDP.

Es necesario aclarar que el número del CDP expedido por la Secretaria de Hacienda es 1400.5.2025.1919 de fecha 20 de junio de 2025, correspondiente al presupuesto de la actual Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero del 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

Que las modificaciones y/o aclaraciones a los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia de estos.

Que de conformidad con el inciso segundo del Artículo 40 y su párrafo de la Ley 80 de 1993 "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales..." al igual el inciso tercero del artículo 4 de la ley 80 de 1993 establece expresamente que. *".... En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración..."*.

Por lo anterior la supervisión del contrato manifiesta la importancia de realizar el otrosí aclaratorio a la minuta de la adición y prórroga No. 1 con el fin que no se presente más adelante tergiversación, por lo anterior el supervisor y el contratista avalan el otrosí aclaratorio

III. ACUERDOS Y COMPROMISOS

ACUERDOS Y COMPROMISOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
------------------------	-----------------------	-------------



ACTA DE REUNIÓN No: 02

Elaborar otrosí aclaratorio DE LA MINUTA DE LA ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 4020.2024	2025-07-18	Contratista/Supervisión

FIRMA DE LOS ASISTENTES

Firma	Firma
NOMBRE RUMA INGENIERIA SAS	NOMBRE ADRIANA MERCEDES HERNÁNDEZ FUENTES
CARGO: Contratista	CARGO: Secretaria de Infraestructura
Firma	Firma
NOMBRE JAVIER VERGARA MARIÑO Supervisor	MARÍA PAULA CIFUENTES RODRIGUEZ Profesional Contratado
Firma	Firma

IV. ANEXOS

La Alcaldía de Yopal en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de datos sensibles o personales aquí consignados. Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en <https://www.yopal-casanare.gov.co/tema/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-datos-personales>.